

**COMPTES ANUALS DE LA CORPORACIÓ  
VALENCIANA DE MITJANS DE  
COMUNICACIÓ 2016**

EL PRESIDENT DEL CONSELL RECTOR

**ÍNDIX DE DOCUMENTS**

- 1. Balanç de situació**
- 2. Compte de pèrdues i guanys**
- 3. Memòria**
- 4. Informe de gestió**

# Balance de Situación

Empresa 00606 - CORPORACIÓ V. DE MITJANS DE COMUNI

Página

1

Fecha listado

31/12/2016

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

<b>ACTIVO</b>		<b>2016</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>5.869,72</b>
II. Inmovilizado material		5.869,72
2170	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR	5.906,03
2817	AM. ACUM. EQUIPOS PROCESOS INF	-36,31
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>26.493.833,19</b>
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.		26.002.324,65
3. Otros deudores		26.002.324,65
4700	HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR	2.324,65
4708	HP, DEUDORA SUBVEN. CONCEDIDAS	26.000.000,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.		491.508,54
5720	BCOS E INS.CRÉD. C/C VIS.,EURO	491.508,54
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>26.499.702,91</b>

# Balance de Situación

Empresa 00606 - CORPORACIÓ V. DE MITJANS DE COMUNI

Página

2

Fecha listado

31/12/2016

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

<b>PASIVO</b>		<b>2016</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>26.481.113,24</b>
A-1) Fondos propios		26.475.243,52
VI. Otras aportaciones de socios		26.475.243,52
1180	APORTACIONES DE SOCIOS O PROPI	26.475.243,52
VII. Resultado del ejercicio		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		5.869,72
1300	SUBVENCIONES OFICIALES DE CAPI	5.869,72
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>18.589,67</b>
IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar		18.589,67
1. Proveedores		7.146,30
b) Proveedores a corto plazo		7.146,30
4000	PROVEEDORES (EUROS)	7.146,30
2. Otros acreedores		11.443,37
4100	ACRE. PRESTA. SERVICIOS(EUROS)	6.248,11
4751	HP, ACREED. RETEN. PRACTICADAS	3.829,14
4760	ORGANI.DE LA SS.SS.,ACREEDORES	1.366,12
<b>T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>26.499.702,91</b>

# Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 00606 - CORPORACIÓ V. DE MITJANS DE COMUNI

Página

1

Fecha listado

31/12/2016

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

**2016**

5. Otros ingresos de explotación	18.850,45
7400    SUBV.,DONA. Y LEGADOS EXPLOTA.	18.850,45
6. Gastos de personal	-13.642,65
6400    SUELDOS Y SALARIOS	-11.603,47
6420    SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	-2.039,18
7. Otros gastos de explotación	-5.163,73
6230    SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	-5.009,00
6280    TELÉFONO	-154,73
8. Amortización de inmovilizado	-36,31
6810    AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	-36,31
9. Imputación de subven. de inmovilizado no fin.	36,31
7460    SUBV.,DONA.CAP.TRANSF.RTDO EJ.	36,31
12. Otros resultados	-44,07
6780    GASTOS EXCEPCIONALES	-44,07

**A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN**

**C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS**

**D) RESULTADO DEL EJERCICIO**

- 01 - ACTIVIDAD DE LA CORPORACIÓN**
- 02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**
- 03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**
- 04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS**
- 05 - ACTIVOS FINANCIEROS**
- 06 - PASIVOS FINANCIEROS**
- 07 - FONDOS PROPIOS**
- 08 - SITUACIÓN FISCAL**
- 09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**
- 10 - OTRA INFORMACIÓN**
- 11 - INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. «DEBER DE INFORMACIÓN» DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**
- 12 – ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

## **01 - ACTIVIDAD DE LA CORPORACIÓN**

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació a que se refiere la presente memoria fue creada por la **Ley 6/2016, de 15 de julio, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat** (en adelante “La Ley 6/2016”), y tiene su domicilio social y fiscal en **46100 BURJASSOT, POLÍGONO ACCÉS ADEMÚS, SIN NÚMERO**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 4 de la Ley 6/2016** la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació se constituye como una entidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus finalidades, se integra en el sector público instrumental de la Generalitat como una entidad de las contempladas al apartado a) del artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y se atribuye a la Corporación el ejercicio de las competencias que corresponden a la Generalitat, para el diseño y el desarrollo de proyectos, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público audiovisual, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las actuales y nuevas tecnologías que puedan surgir. Todo ello, en los términos que se definen en la citada Ley 6/2016 y los que ha establecido la normativa vigente, para ser ejercido directamente por la propia Corporación o a través de la sociedad o las sociedades prestadoras de los servicios de radio y televisión que dependan de ella

La Corporación tiene como actividad principal la prestación del servicio público audiovisual de la Generalitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 5 de la Ley 6/2016**, los **principios a observar en la prestación del servicio público audiovisual de la Generalitat Valenciana** son, **entre otros**, los siguientes:

- a) Garantizar la generación de contenidos informativos y la difusión de información objetiva, veraz, accesible e imparcial, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y la pluralidad política, social, ideológica y territorial de la Comunitat Valenciana.
  - b) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones; garantizar la diferencia entre informaciones y opiniones, la identificación de los que sustentan estas últimas y la libre expresión, en ambos casos dentro de los límites que establece el artículo 20.4 de la Constitución, así como desarrollar procedimientos que garanticen el derecho de réplica.
  - c) Promover la participación plural y democrática en las informaciones y los contenidos mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios.
  - d) Garantizar el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como velar por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad y promoverla.
- Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el principio de igualdad excluyendo contenidos sexistas, especialmente en la programación infantil y juvenil.
- e) Promover el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que deberá informar, con carácter transversal, la actuación de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, que la integrará, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, así como en la definición, el presupuesto y la ejecución del conjunto de sus actividades.
  - f) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y las designaciones en los cargos de responsabilidad que le correspondan, y velar para que este principio se respete en el resto de nombramientos dentro de la Corporación.
  - g) Garantizar el principio de igualdad de derechos para las personas con discapacidad, así como

velar por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mismas en la sociedad, y promoverla.

h) Promover el principio de igualdad de derechos para las personas con discapacidad, que deberá informar, con carácter transversal, la actuación de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, que la integrará, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, así como en la definición, el presupuesto y la ejecución del conjunto de sus actividades.

i) Favorecer la convivencia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre las personas con independencia de su origen, etnia, creencias, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.

j) Promover la visibilidad de la diversidad de opciones afectivas y sexuales, de varios modelos de familia y de identidad o expresión de género, así como cooperar en las estrategias contra la discriminación del colectivo de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

k) Promover y difundir los valores históricos, culturales, educativos y lingüísticos, en toda su riqueza y la variedad, para contribuir al desarrollo de la Comunitat Valenciana.

l) Promover y difundir la identidad, los valores y los intereses de la Comunitat Valenciana – particularmente del patrimonio histórico, cultural, lingüístico y económico– y de todas las políticas que contribuyan a la cohesión social y territorial.

m) Prestar una especial atención a las necesidades de información de proximidad.

n) Promover la cohesión territorial y la diversidad lingüística mediante la difusión en valenciano, que será la lengua vehicular de los medios públicos que dependan de Generalitat Valenciana.

En cuanto a la **Naturaleza y régimen jurídico de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley 6/2016**, la Corporación, como entidad pública instrumental según los términos del artículo 4 de la citada ley y sin adscripción funcional al Consell de la Generalitat, actuará de conformidad con sus previsiones, de la legislación básica en materia audiovisual, de comunicaciones electrónicas y comunicación digital, de las normas de derecho público que le sean aplicables y sujeta al derecho privado en las relaciones externas con terceros. Asimismo, la gestión de la Corporación deberá ajustarse a los criterios de transparencia, de responsabilidad social, de acceso a la información pública y de buen gobierno y al resto de la normativa estatal y autonómica que en esta materia pueda resultar de aplicación. La Corporación gozará de especial autonomía en la gestión e independencia funcional respecto de la presidencia, de la administración de la Generalitat y del resto de las administraciones. La Corporación estará adscrita, a los meros efectos orgánicos, a la Presidencia de la Generalitat, sin que esta adscripción afecte en ningún caso su autonomía e independencia y, las funciones que en la Ley 6/2016 se le atribuyen a la Corporación se entenderán sin perjuicio de las que corresponden a la Generalitat, al Consell Audiovisual de la Comunitat Valenciana, a Les Corts y a las que, en período electoral, corresponden a las juntas electorales.

En cuanto a la **Estructura de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 8 de la Ley 6/2016**, la Corporación ejercerá la función de servicio público directamente y a través de la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana (en adelante la Sociedad). La Corporación será titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad, que se registrará por la Ley 6/2016, sus estatutos sociales, las normas reguladoras de las empresas de la Generalitat en lo que les sea de aplicación, la normativa económico-financiera de aplicación al sector público empresarial valenciano, así como por la legislación mercantil y la normativa aplicable en materia audiovisual. Los estatutos sociales de la Sociedad también incluirán, entre sus objetivos sociales, la comercialización publicitaria de sus productos o servicios y los objetivos de formación e investigación audiovisual. Asimismo, la Corporación podrá constituir o participar en el capital de toda clase de entidades que adopten la forma de sociedad mercantil y cuyo objeto social esté vinculado con las actividades y funciones de aquella, con excepción de las funciones que afecten al núcleo esencial del servicio público. La adquisición o pérdida de la participación, directa o indirecta, por parte de la Corporación en el capital social de dichas sociedades requerirá la previa autorización del Consell y de este acuerdo se dará cuenta a la comisión parlamentaria competente.

La Corporación no podrá utilizar la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat



Valenciana para crear ni participar por su intermediación en otras empresas instrumentales y la Corporación y sus sociedades prestadoras de servicio público podrán contratar con terceros la producción y la edición de determinados contenidos o programas, además de cualquier servicio audiovisual, de acuerdo con lo que establece esta ley y en el marco de lo que establezca el contrato programa con excepción de los contenidos informativos que se entienden elemento esencial del servicio público audiovisual.

En cuanto a los **órganos de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 10 de la Ley 6/2016**, la administración y gobierno de la Corporación corresponderá al Consejo Rector, que desarrollará las funciones de dirección y representación ordinarias a través de la presidencia de la Corporación y una dirección ejecutiva a través de la Dirección General, estructurándose la Corporación en los siguientes órganos:

- a) La Presidencia de la Corporación y del Consejo Rector.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección General.
- d) La Secretaría del Consejo Rector.
- e) El Consejo de la Ciudadanía.
- f) El Consejo de Informativos.

En materia de **contratación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 41 de la Ley 6/2016**, la Corporación, así como las sociedades en las que participe mayoritariamente, directa o indirectamente, en su capital social, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, con sujeción a lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, la actividad contractual de la corporación y de las sociedades en las que participe mayoritariamente en su capital social se regirá por la legislación básica de contratación del sector público, y su ejecución y efectos se regirán por el derecho privado. En dicha actividad contractual se garantizará el acceso a la información a los miembros del Consejo Rector, la comisión correspondiente de Les Corts, el Consell de la Generalitat y el Consejo Audiovisual de la Comunitat Valenciana, que podrán acceder a toda la documentación que consideren adecuada para poder realizar el control sobre la actuación, así como de los ingresos y gastos de la Corporación y sus sociedades.

En materia de **personal**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley 6/2016**, el personal laboral de la Corporación y el de sus sociedades se rige, aparte de por la legislación laboral y por el resto de normas convencionalmente aplicables, por lo establecido en el Estatuto básico del empleado público, según los términos que este dispone, y por las leyes de presupuestos de la Generalitat en cuanto al régimen retributivo. El personal al servicio de la corporación tendrá naturaleza laboral, sin perjuicio de que pueda ser adscrito personal funcionario de la Generalitat en los términos previstos en la normativa valenciana de función pública. El personal de las sociedades que dependan de la corporación tendrá naturaleza laboral. El régimen de retribuciones del personal de la Corporación y sus sociedades se adaptará al que, con carácter general, rija para el personal al servicio de la Generalitat Valenciana, sin más excepciones que las impuestas por necesidades del servicio o características especiales del puesto de trabajo, no subsumibles en este régimen general y debidamente justificadas. La pertenencia al Consejo Rector o al Consejo de la Ciudadanía no generará en ningún caso derechos laborales respecto a la Corporación. El mismo criterio se aplicará a la Dirección General. La contratación de personal de la Corporación y sus sociedades respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, mediante las correspondientes pruebas de acceso establecidas y convocadas por el Consejo Rector. La contratación temporal en la Corporación y sus sociedades tendrá carácter excepcional, siempre por razones de urgencia u otras debidamente justificadas. La provisión temporal de los puestos de trabajo se realizará mediante bolsas de trabajo que se constituirán según los resultados de las pruebas establecidas en el punto anterior y la situación de los funcionarios de la Generalitat Valenciana que se incorporen a la Corporación será la regulada por la normativa aplicable en materia de función pública.

En materia de **control parlamentario**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 de la**

**Ley 6/2016**, Les Corts ejercen el control parlamentario sobre la Corporación y sus sociedades y velan de manera especial por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, a través de la Comisión Permanente correspondiente en Les Corts. La Presidencia del Consejo Rector de la Corporación remitirá anualmente a Les Corts una memoria sobre el cumplimiento de la función de servicio público, referida al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones, y trimestralmente un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Corporación y sus sociedades y la Presidencia del Consejo Rector, las personas que integren el Consejo y la Dirección General darán cuenta de los informes y su actuación, y se someterán al control periódico de la comisión competente de Les Corts cuando esta los convoque, a fin de dar cuenta de la información que le sea requerida, a través de los procedimientos contemplados en el Reglamento de Les Corts.

Por último, en materia de **control del Consell de la Generalitat, contabilidad y auditoría externa**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 de la Ley 6/2016**, El Consell de la Generalitat acordará el contrato programa con la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2016, y realizará un seguimiento permanente de su cumplimiento, pudiendo recabar la información que considere necesaria sobre las actuaciones y contratos desarrollados o que prevean realizarse para concretar dicho contrato programa. 2. Las cuentas anuales de la Corporación y las de las sociedades en las que participe, directa o indirectamente, de forma mayoritaria se registrarán por los principios y normas de contabilidad recogidos en el plan general de contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y en las disposiciones que lo desarrollan y deberán ser revisadas por auditores de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil. La Intervención de la Generalitat ejercerá las funciones de control previstas en la Ley de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones de la Generalitat Valenciana. Las cuentas anuales serán formuladas por la Presidencia del Consejo Rector y serán sometidas, junto con la propuesta de distribución de los resultados, a la aprobación de la Junta General, de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil. Una vez aprobadas las cuentas anuales se remitirán a la Intervención General de la Generalitat para su unión, junto con las del resto del sector público valenciano, a las cuentas generales de la Generalitat así como al Registro Mercantil para su depósito y la Corporación deberá llevar un sistema de contabilidad analítica que permita presentar cuentas separadas de las actividades de servicio público y del resto de actividades que realice, con objeto de determinar el coste neto a que se refieren los artículos 36 y 38 de esta ley.

El **Código de Identificación Fiscal** de la Entidad es **Q4601414H**.

## **02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **1. Imagen fiel:**

- a) Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Corporación.
- b) La Corporación, a cierre del ejercicio, reúne los requisitos establecidos para poder aplicar el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

### **2. Principios contables:**

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la Presidencia del Consejo Rector de la Corporación, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad pymes.

### **3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:**

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

### **4. Comparación de la información:**

Al haberse constituido la Corporación por la **Ley 6/2016, de 15 de julio, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat**, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 son las primeras cuentas anuales que formula la sociedad y, en consecuencia, resulta imposible comparar los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior.

#### **5. Elementos recogidos en varias partidas**

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

#### **6. Cambios en criterios contables**

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la normativa contable vigente.

#### **7. Corrección de errores**

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentados en sus apartados correspondientes.

### **03- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

#### **1. Inmovilizado intangible:**

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y o/producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y o/pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

#### **2. Inmovilizado material:**

##### **a) Coste**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurrían.

## b) Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma lineal, estando los coeficientes aplicados a las distintas partidas de balance entre los siguientes:

Elementos	Coeficiente mínimo	Coeficiente máximo
Edificios Industriales y Almacenes	1,47%	3%
Edificios comerciales y administrativos	1%	2%
Instalaciones	5%	10%
Maquinaria	5,55%	12%
Elementos transporte externo	7,14%	16%
Mobiliario y Enseres	5%	10%
Equipo Informático	12,5%	25%
Otro inmovilizado Material	5%	10%

El valor residual de los elementos de inmovilizado material se estima que es nulo.

## c) Arrendamientos financieros

En el momento inicial, se registra un activo de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado. Los gastos directos iniciales inherentes a la operación de consideran como mayor valor del activo.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Deterioro de valor de los activos materiales e intangibles

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la Corporación revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

**3. Terrenos y construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias:**

Los elementos de esta naturaleza que posea la Corporación y estén afectos a su actividad económica no serán considerados como inversiones inmobiliarias.

Los inmuebles y construcciones que la Corporación posea para obtener rentas, plusvalías o ambas, se contabilizarán como inversiones inmobiliarias.

#### **4. Permutas:**

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta de carácter comercial ni no comercial.

#### **5. Criterios empleados en las actualizaciones de valor practicadas, con indicación de los elementos patrimoniales afectados.**

La Corporación no se ha acogido a ninguna actualización de balances, por lo que no se han revalorizado los bienes que figuran en el balance integrante de las Cuentas Anuales

#### **6. Instrumentos financieros:**

##### **a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros.**

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

##### 1. Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican los créditos por operaciones comerciales y los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le hayan sido directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valorarán por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, en su caso, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que corresponde a la Corporación como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde en la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Corporación.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida se haya visto disminuido por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### Deterioro de créditos comerciales

Se realizarán correcciones valorativas en cuanto al deterioro de valor en el grupo de activos financieros de créditos comerciales, cuando existan evidencias objetivas de que su valor se haya deteriorado como consecuencias ocurridas después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso de los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. Las circunstancias tenidas en cuenta por la Corporación a la hora de evaluar el deterioro de los créditos comerciales son las siguientes:

- La declaración judicial de situación de Concurso del Deudor.
- El retraso en el cumplimiento en el pago de más de 6 meses sin mediar causa justificada.
- Estudio de la estimación de pérdidas por insolvencias de deudores realizado por la Corporación y que se cifra en el 1% del saldo de resto de créditos comerciales.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida se haya visto disminuido por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### 2. Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo a corto plazo.
- b) Sea un instrumento financiero derivado siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le hayan sido directamente atribuidos se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente, se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se hayan producido o produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

### 3. Activos financieros a coste

En esta categoría se clasifican las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio, salvo a estos últimos les sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2 anterior.

Se valorarán inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

### Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

### Baja de activos financieros

La Corporación dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo.

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

### **b) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de pasivos financieros.**

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

#### 1. Pasivos financieros a coste amortizado

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la Corporación cuando se originen las deudas con terceros se han registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán, en su caso, al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe

#### 2. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Para la valoración de estos pasivos financieros se utilizan los mismos criterios que los señalados en el apartado de activos financieros mantenidos para negociar.

### **b) Correcciones por deterioro:**

Al cierre del ejercicio se efectuarán, en caso de proceder, las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se han deteriorado como resultado de uno

o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que hayan ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utiliza el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Corporación.

En las inversiones no admitidas a cotización, se toma en consideración el patrimonio neto de la empresa participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que está reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

**c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.**

Los criterios utilizados para dar de baja un activo financiero son que haya expirado o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero siendo necesario que se haya transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Una vez se ha dado de baja el activo, la ganancia o pérdida surgida de esa operación formará parte del resultado del ejercicio en el cual ésta se haya producido.

En el caso de los pasivos financieros la Corporación los da de baja cuando la obligación se ha extinguido. También se da de baja un pasivo financiero cuando se produce con condiciones sustancialmente diferentes.

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.

**d) Inversiones en empresas de grupo multigrupo y asociadas.**

No se han realizado inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas.

**e) Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las diferentes categorías de instrumentos financieros.**

Los intereses y dividendos de activos financieros reportados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se utiliza el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

**7. Instrumentos de patrimonio neto propio en poder de la Corporación:**

No se han contabilizado instrumentos de patrimonio neto durante el ejercicio.



## **8. Existencias:**

Las existencias se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunos.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes estimados que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Corporación realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas.

Cuando las circunstancias que previamente causaron la disminución hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable a causa de un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de esta disminución.

## **9. Transacciones en moneda extranjera:**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten al euro, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera del tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata entre ambas monedas, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Al cierre del ejercicio se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

## **10. Impuesto sobre beneficios:**

El gasto por Impuesto de Sociedades de cada ejercicio se calcula en función del resultado del ejercicio antes de impuestos, considerando las diferencias existentes entre el resultado contable antes de impuestos y el resultado fiscal (base imponible del impuesto), distinguiendo en éstas su carácter de “permanentes” o “temporarias” a efectos de determinar el Impuesto de Sociedades devengado en el ejercicio.

Las diferencias temporarias entre el Impuesto de Sociedades a pagar y el gasto por dicho impuesto se registran como impuesto sobre beneficios anticipado o diferido, según corresponda.

Para el cálculo de la cuota por Impuesto de Sociedades devengada en el ejercicio se tienen en cuenta también las deducciones y bonificaciones a las que la Corporación pueda tener derecho.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagables o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Corporación tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

### **11. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la Corporación.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio a la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la Corporación reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha del cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedaran por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La Corporación revisa y si es necesario, modifica, las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de la transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideran recuperables.

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La Corporación no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

### **12. Provisiones y contingencias:**

Las cuentas anuales de la Corporación recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación.

Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

### **13. Subvenciones, donaciones y legados:**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la Corporación hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

### **14. Combinaciones de negocios:**

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.

### **15. Negocios conjuntos:**

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

### **16. Transacciones entre partes vinculadas:**

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizan de acuerdo con las normas generales.

En consecuencia, con carácter general los elementos objeto de la transacción se contabilizarán en el momento inicial por el precio acordado, si equivale a su valor razonable.

En su caso, si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realizará de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas de valoración.

### **17. Medio ambiente**

De acuerdo con la Resolución de 25 de marzo de 2002 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, los criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados a fines medioambientales son los siguientes:

- a. Se considera actividad medioambiental, cualquier operación cuyo propósito principal sea prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente.
- b. El importe de los gastos medioambientales derivados de la citada actividad, se consideran gastos de explotación del ejercicio en que se devenguen, y se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la partida correspondiente en función de su naturaleza. No se han considerado lo suficientemente significativas como para crear una partida específica con la denominación "Gastos medioambientales". Si se produjeran gastos extraordinarios, entendiéndose como tales aquellos que

se produzcan como consecuencia de hechos acaecidos fuera de la actividad ordinaria de la entidad y se espere que no se produzcan con frecuencia, se considerarán en la partida correspondiente de gastos extraordinarios.

c. Los elementos incorporados al patrimonio de la entidad con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto ambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la entidad, se contabilizan en su correspondiente partida del Inmovilizado.

d. Los criterios para la determinación del precio de adquisición o coste de producción, y los criterios de amortización y correcciones valorativas a efectuar son los mismos que los mencionados anteriormente en la nota correspondiente a las normas de valoración del inmovilizado.

e. No existen provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental.

#### **04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS**

1.a) Análisis del movimiento comparativo del ejercicio actual y anterior del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:

<b>Movimiento del inmovilizado intangible</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Entradas		
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO		

<b>Movimientos amortización inmovilizado intangible</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Aumento por dotaciones		
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

<b>Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado intangible</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

<b>Movimientos del inmovilizado material</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Entradas	5.906,03	
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		

<b>Movimientos del inmovilizado material</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO FINAL BRUTO	5.906,03	

<b>Movimientos amortización del inmovilizado material</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Aumento por dotaciones	36,31	
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO	36,31	

<b>Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado material</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

<b>Movimientos de las inversiones inmobiliarias</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Entradas		
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO		

<b>Movimiento amortización inversiones inmobiliarias</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Aumento por dotaciones		
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

<b>Movimiento correcciones de valor por deterioro, inversiones inmobiliarias</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

1.b) Inmovilizados intangibles con vida útil indefinida:

La Corporación no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

c) Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de las mismas:

La Corporación no dispone de inversiones inmobiliarias.

2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes:

La Corporación no ha suscrito contratos de arrendamiento financiero ni otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes.

## **06 - ACTIVOS FINANCIEROS**

1. A continuación se muestra el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración octava, sin incluirse las inversiones en patrimonio de empresas de grupo, multigrupo y asociadas:

a) Activos financieros a largo plazo:

<b>Instrumentos de patrimonio lp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		
<b>TOTAL</b>		

<b>Valores representativos de deuda lp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		
<b>TOTAL</b>		

<b>Créditos, derivados y otros lp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		
<b>TOTAL</b>		

<b>Total activos financieros lp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		
<b>TOTAL</b>		

b) Activos financieros a corto plazo:

<b>Instrumentos de patrimonio cp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		

<b>Instrumentos de patrimonio cp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
TOTAL		

<b>Valores representativos de deuda cp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		
TOTAL		

<b>Créditos, derivados y otros cp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado	491.508,54	
Activos financieros a coste		
TOTAL	491.508,54	

<b>Total activos financieros cp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado	491.508,54	
Activos financieros a coste		
TOTAL	491.508,54	

c) Traspasos o reclasificaciones de activos financieros:

No existen traspasos o reclasificaciones de los activos financieros.

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

a) El valor razonable de determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) A continuación se informa el valor razonable por categorías de activos financieros así como las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las consignadas directamente a patrimonio neto:

No existen activos financieros en el balance de la sociedad ni se han registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio variaciones en el valor ni tampoco se han consignado directamente a patrimonio neto

c) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

La Corporación no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

## **07 - PASIVOS FINANCIEROS**

1. Información sobre los pasivos financieros de la Corporación:

## a) Pasivos financieros a largo plazo:

A continuación se detallan los pasivos financieros a l/p atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena:

<b>Deudas con entidades de crédito lp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Pasivos financieros a coste amortizado		
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>		

<b>Obligaciones y otros valores negociables lp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Pasivos financieros a coste amortizado		
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>		

<b>Derivados y otros lp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Pasivos financieros a coste amortizado		
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>		

<b>Total pasivos financieros a lp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Pasivos financieros a coste amortizado		
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>		

## c) Pasivos financieros a corto plazo:

<b>Deudas con entidades de crédito cp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Pasivos financieros a coste amortizado		
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>		

<b>Obligaciones y otros valores negociables cp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Pasivos financieros a coste amortizado		
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>		

<b>Derivados y otros cp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Pasivos financieros a coste amortizado	13.394,41	
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>	13.394,41	



<b>Total pasivos financieros a cp</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Pasivos financieros a coste amortizado	13.394,41	
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>	<b>13.394,41</b>	

## 2. Información sobre:

### a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio :

	Vencimiento en años					
	1	2	3	4	5	Más de 5
Deudas con entidades de crédito						
Acreeedores por arrendamiento financiero						
Otras deudas						
Deudas con emp.grupo y asociadas						
Acreeedores comerciales no corrientes						
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar						
Proveedores	7.146,30					
Otros acreeedores	11.443,37					
Deuda con características especiales						
<b>TOTAL</b>	<b>18.589,67</b>					

### b) Deudas con garantía real.

No existen deudas con garantía real.

## 3. Préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio:

No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago ni en el ejercicio actual ni en el anterior.

## **08 - FONDOS PROPIOS**

La Corporación no tenía al principio del ejercicio, ni ha adquirido durante el mismo, acciones o participaciones propias.

## **09 - SITUACIÓN FISCAL**

Debido al hecho de que determinadas operaciones tienen diferente consideración al efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable.

### a) A continuación se detallan las diferencias temporarias deducibles e imponibles registradas en el balance al cierre del ejercicio:

No se han registrado diferencias temporarias deducibles ni imponibles en el balance al cierre del ejercicio

### b) La antigüedad y plazo previsto de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles es la siguiente:

No existen créditos por bases imponibles en el balance al cierre del ejercicio

### c) Los incentivos fiscales aplicados en el ejercicio son:

No se ha adquirido ningún compromiso en relación a Incentivos Fiscales.

- d) A continuación se detalla el beneficio acogido a la deducción por inversión de beneficios y el detalle de las inversiones realizadas:

La corporación no se ha acogido a la deducción por inversión de beneficios.

- e) No existen provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios ni acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecte a los activos y pasivos fiscales registrados.

### **09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

No existen operaciones con partes vinculadas que, por su cuantía o naturaleza, deban ser reseñadas en la presente memoria.

### **10- OTRA INFORMACIÓN**

1. A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías:

<b>Categoría</b>	<b>Ejercicio 2016</b>	<b>Ejercicio 2015</b>
Directores generales y presidentes ejecutivos	0,39	
Resto de directores y gerentes		
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y profe		
Empleados contables, administrativos y otros empleados ofici		
Comerciales, vendedores y similares		
Resto de personal cualificado		
Ocupaciones elementales		
Total empleo medio	0,39	

En cuanto a la distribución por sexos, al término del ejercicio, del personal de la Corporación, únicamente está compuesto por el Presidente del Consejo Rector, de sexo masculino.

2. La Corporación no tiene acuerdos que no figuren en el balance.

3. Subvenciones donaciones y legados.

<b>Subvenciones, donac. y leg. otorgados por terceros</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Que aparecen en patrimonio neto del balance	5.869,72	
Imputados en cuenta pérdidas y ganancias	18.886,76	

<b>Movimiento</b>	<b>Importe 2016</b>	<b>Importe 2015</b>
Saldo al inicio del ejercicio		
(+) Aumentos	1.500.000,00	
(-) Disminuciones	1.494.130,28	
Saldo al cierre del ejercicio	5.869,72	

Las cantidades consignadas anteriormente fueron fijadas mediante **Acuerdo de 16 de diciembre de 2016, del Consell, por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2016 de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación** por importe de 26.500.000 euros, con el detalle de las fichas presupuestarias que figuran en el anexo al referido acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7.947, de 30 de diciembre de 2016 [2016/10679]:

- 1.500.000 € en concepto de SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA GENERALITAT
- 25.000.000 € en concepto de SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN DE LA GENERALITAT

Con fecha 30 de diciembre de 2016 se aprobó la **Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017**, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7.948, de 31 de diciembre de 2016, en cuya Disposición transitoria sexta se estableció que: “Durante 2017, y respecto de las aportaciones dinerarias no aplicadas a sus finalidades al cierre del ejercicio 2016, no serán de aplicación a la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación las previsiones sobre reintegro de transferencias concedidas a entes del sector público instrumental de la Generalitat, previstas en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.”

En consecuencia, tanto la partida de 24.981.149,55€ correspondientes a SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN DE LA GENERALITAT, como el saldo de 1.494.093,97, correspondiente a SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA GENERALITAT, no aplicadas en el ejercicio 2016 se han contabilizado en concepto de “OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS” integrando el patrimonio neto de la Corporación.

No existen partidas de ingresos o gastos de carácter excepcional que, por su cuantía o significación deban ser indicados en la presente memoria.

#### **11- INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. «DEBER DE INFORMACIÓN» DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

A continuación se detalla el periodo medio de pago a los proveedores (plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación) en el ejercicio:

Concepto	Número días 2016	Número días 2015
Periodo medio de pago a proveedores	37,00	

#### **12- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Con fecha 22 de marzo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8005 el ACUERDO de 24 de febrero de 2017, del Consell, de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2017 de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, figurando en la previsión de Patrimonio Neto de la Corporación, a 31 de diciembre de 2016, las siguientes partidas, a efectos de elaboración presupuestaria:

PARTIDA	Importe
A.1.VI. “OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS”	26.475.210 €
A.3.I. “SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA GENERALITAT EN EL EJERCICIO CORRIENTE”	5.870 €
PATRIMONIO NETO	26.481.080 €

Burjassot, a 29 de marzo de 2017. El Presidente del Consejo Rector. Enrique Soriano Hernández

## **INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN DE LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL EJERCICIO 2016 Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISIONES DE SERVICIO PÚBLICO ENCOMENDADAS.**

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, creada por la Ley 6/2016, 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus finalidades.

La Corporación, que se integra en el sector público instrumental de la Generalitat, está adscrita a los meros efectos orgánicos a la Presidencia de la Generalitat y está dotada de especial autonomía en la gestión e independencia funcional respecto de la Presidencia de la Generalitat, de la Administración del Consell, y del resto de las administraciones.

La Corporación tiene por objeto el ejercicio de las competencias que corresponden a la Generalitat para el diseño, desarrollo de proyectos, generación de producciones y contenidos y prestación del servicio público audiovisual. La oferta y la difusión de los contenidos se realizarán tanto a través de las actuales como de las nuevas tecnologías que puedan surgir. Todo ello, en los términos que se definen en la Ley 6/2016 y en los que establezca la normativa vigente, para ser ejercido directamente por la propia corporación o a través de la sociedad o las sociedades prestadoras de los servicios de radio y televisión que dependan de ella.

El artículo 12.3.e) de Ley 6/2016 atribuye a la Presidencia de la Corporación la competencia para «*Preparar la propuesta del informe anual sobre la gestión de la Corporación y sus sociedades, y sobre el cumplimiento de las misiones de servicio público encomendadas*».

El artículo 16.3.g) de Ley 6/2016 atribuye al Consejo Rector la competencia para «*Aprobar el informe anual sobre la gestión de la Corporación y sus sociedades, y sobre el cumplimiento de las misiones de servicio público encomendadas y las demás obligaciones de carácter económico-financiero asumidas por la corporación en razón de su carácter público*».

En consecuencia, se formula por el Presidente de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació la presente propuesta del informe anual sobre la gestión de la Corporación y sus sociedades, y sobre el cumplimiento de las misiones de servicio público encomendadas, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Durante el ejercicio 2016 se han sentado las bases para retomar de manera efectiva la prestación del servicio público audiovisual de titularidad de la Generalitat, encargándose a la empresa ONAIR COMUNICACIÓ I PRODUCCIÓ, S.L. la elaboración de propuestas de parrillas genéricas y trabajos de selección de programas para la programación de la emisión en pruebas de la Corporación, si bien la citada emisión en pruebas no se ha llegado a iniciar en el ejercicio 2016.

Por lo que se refiere a la **evolución económica de la Corporación** en el ejercicio de su creación se observan los siguientes hitos:

El **Activo No Corriente** está compuesto por las inversiones realizadas para la adquisición de equipos para procesos de información, en concreto, un ordenador de sobremesa, un ordenador portátil y una impresora.

En cuanto al **Activo Corriente** está compuesto por los créditos que ostenta la Corporación frente a la Hacienda Pública Estatal (por el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en el ejercicio) y frente a la Hacienda Pública Valenciana (por las aportaciones pendientes de transferir correspondientes al presupuesto para el ejercicio 2016 de la Corporación aprobado mediante Acuerdo de 16 de diciembre de 2016, del Consell) y por el saldo en la cuenta bancaria que tiene abierta la Corporación para sus operaciones corrientes.

El **Patrimonio Neto** únicamente está constituido por las cantidades pendientes de aplicar correspondientes al presupuesto para el ejercicio 2016 de la Corporación aprobado mediante Acuerdo de 16 de diciembre de 2016, del Consell.

El presupuesto aprobado mediante el referido Acuerdo fue de 26.500.000 euros, de los que 1.500.000 euros correspondían a subvenciones de capital y 25.000.000 euros correspondían a subvenciones a la explotación.

Con fecha 30 de diciembre de 2016 se aprobó la **Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017**, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 7.948, de 31 de diciembre de 2016, en cuya Disposición transitoria sexta se estableció que: “Durante 2017, y respecto de las aportaciones dinerarias no aplicadas a sus finalidades al cierre del ejercicio 2016, no serán de aplicación a la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació las previsiones sobre reintegro de transferencias concedidas a entes del sector público instrumental de la Generalitat, previstas en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.”

Dicha disposición se traduce en una mayor disponibilidad de fondos por parte de la Corporación para el ejercicio 2017, como fruto del compromiso de la Generalitat para con la prestación del servicio público encomendado a la Corporación.

En consecuencia, tanto la partida de 24.981.149,55€ correspondientes a SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN DE LA GENERALITAT, como el saldo de 1.494.093,97, correspondiente a SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA GENERALITAT, no aplicadas en el ejercicio 2016 se han contabilizado en concepto de “OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS” integrando el patrimonio neto de la Corporación.

El **Pasivo Corriente** está compuesto por los saldos pendientes de pago a proveedores y acreedores por prestación de servicios a 31 de diciembre de 2016 así como por las deudas a favor de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF del cuarto trimestre del ejercicio 2016 y a las cotizaciones a la Seguridad Social de los meses de octubre y diciembre.

Visto lo anterior, se pueden analizar los **ratios financieros** de la siguiente forma:

- El **índice de Liquidez** (Tesorería/Pasivo Circulante) es del **2.643,99%**, lo que se traduce en que la Corporación es perfectamente capaz de asumir el pago de la deuda a corto plazo con los recursos disponibles.
- El **índice de Solvencia** (Activo Circulante / Pasivo Circulante) es del **142.519,12%** siendo el Activo Circulante muy superior al Pasivo Circulante, lo que significa que, a medio plazo, la empresa puede hacer frente a todas sus deudas, sin ningún problema, disponiendo de un Fondo de Maniobra positivo.
- El **índice de Firmeza** (Activo Fijo/Pasivo exigible) que constituye la garantía frente a terceros formada por todos los bienes reales de la empresa, es de un **0,316%**, si bien, dados los índices de liquidez y solvencia anteriormente reflejados, la Corporación no está en riesgo de exponer su activo fijo para afrontar el pasivo circulante.

En cuanto a la **cuenta de explotación**, la totalidad de los **ingresos** contabilizados se corresponden con cantidades procedentes del **presupuesto aprobado para el año 2016**, al no haber iniciado la Corporación la prestación del servicio público audiovisual y, en consecuencia, no haber obtenido ingresos por su actividad ordinaria.

Las partidas más representativas del total de **gastos** corresponden a **personal**, con un **72,23%** sobre el total (13.642,65 €) y a **servicios exteriores**, que representan un **27,34%** sobre el total (5.163,73 €). El resto de gastos corresponde a la amortización de la inversión en equipos para procesos de información, que representan un **0,19%** sobre el total (36,31 €), y a **gastos excepcionales**, que representan un **0,23%** sobre el total (44,07€), habiendo sido financiados la totalidad de los gastos por las aportaciones que ha recibido la Corporación de la Generalitat.

La evolución del negocio durante el ejercicio 2016 se resume en el cuadro siguiente:

Resultados de explotación:	0,00 €
----------------------------	--------

*CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ*

Resultados financieros:	0,00 €
Resultados antes de impuestos:	0,00 €
Impuesto sobre beneficios:	0,00 €
Resultado del ejercicio:	0,00 €

El resultado del ejercicio 2016 asciende a 0,00 €, habiéndose cubierto la totalidad de los gastos del ejercicio con las aportaciones recibidas de la Generalitat.

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2016 ascendió a 0,00 €.

Burjassot, a 29 de marzo de 2017. El Presidente del Consejo Rector. Enrique Soriano Hernández